



DE LA SOLICITUD DE ATRAQUE

Para efectos de solicitar el atraque de Remolcadores, Pam y otras embarcaciones menores a ITI S.A. las agencias, pesqueras u otros particulares, deberán cumplir con lo siguiente:

Enviar con 24 Hrs de anticipación la solicitud de Atraque vía mail a los correos que se indican a continuación:

- clopez@iti.cl
- operaciones@iti.cl
- prevencion@iti.cl
- mchaparro@iti.cl

En la solicitud se deberá indicar en detalle, motivo de atraque, actividades a realizar, tiempos estimados, ingresos, entre otros.

La autorización se realizará por la misma vía, considerando disponibilidad de Sitio, espacios trabajos a realizar, seguridad de las operaciones, entre otros.

En el mismo mail se informarán las tarifas que se cargarán, acordes al manual de servicios de ITI SA.

Toda autorización quedará condicionada al uso de muelle, respecto a recaladas de naves mercantes al terminal.

DEL ATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES

ITI confirmará atraque de la embarcación indicando la posición de las bitas en donde deberá amarrar la embarcación.

La maniobra de amarra deberá hacerse por personal desde muelle, los que deberán contar con todos sus implementos de seguridad.

Se prohíbe el atraque de embarcaciones donde no exista personal para recibir las espías desde el muelle, bajo ningún caso la tripulación saltará desde la embarcación al muelle para realizar esta labor.

La empresa o personal que realizará la labor de amarra será gestionada por el responsable que solicita el atraque de la embarcación y esta deberá encontrarse acreditada ante ITI S.A. y la autoridad marítima para prestar el servicio.

DEL TRANSITO DE TRIPULACIÓN Y TRABAJADORES POR EL TERMINAL

Se encuentra prohibido el tránsito PEATONAL de la tripulación de las embarcaciones por el terminal. La empresa responsable deberá coordinar los traslados de las personas en vehículos.

DEL TRANSITO VEHICULAR POR EL TERMINAL

Al ingresar al terminal deberán:

- Transitar en todo momento con las luces encendidas.

- Vehículos y equipos deberán contar con baliza color ambar encendida en todo momento.
- Contar con sus dispositivos sonoros operativos, luces, frenos y condiciones en general
- La velocidad Máxima autorizada es de 30 Km./H.
- La preferencia de tránsito es para la maquinaria pesada por sobre el vehículo menor.
- Se debe respetar la señalización de seguridad y tránsito al interior del Terminal.
- Se prohíbe transitar por sitios de atraque mientras se realicen faenas de naves.
- Se encuentra prohibido estacionar al costado de nave, grúas, sector imo, pasos peatonales, u otras áreas operacionales donde se estén realizando faenas.
- Prohibido el uso de celular durante la conducción.
- Se debe utilizar el cinturón de Seguridad.
- Ningún vehículo podrá ingresar por su cuenta a los sitios durante operación de naves o en áreas donde se realicen faenas.

DE LAS AUTORIZACIONES DE INGRESO Y PERMISOS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS

En la solicitud de atraque se deberá indicar en detalle las faenas que se realizarán, no obstante, se deberá dar cumplimiento a la realización de las respectivas cartas de autorización de ingreso a puerto por parte de las empresas, las que deberán incluir a todos los trabajadores y vehículos involucrados. (El formato de carta de acceso se encuentra en la página web de ITI en acceso a instalación portuaria).

Cuando se considere el desarrollo de faenas en el muelle (uso de equipos, maquinarias, maniobras, entrega de combustible, cargas peligrosas o similares) se deberá presentar además el formato de análisis seguro de trabajo "AST", donde se detallan los trabajos a realizar, riesgos y medidas de control. Este debe ser comunicado a todos los involucrados en las faenas quienes deberán firmar. Por último, se debe sacar las firmas del responsable de la autorización, del área y del Dpto. de Prevención.

Previo al ingreso al sector de la faena, todo el personal, sin excepción, deberá firmar instructivo de riesgos y carta de responsabilidad, quedando copia de este documento para el trabajador y copia para ITI.

Para las faenas que requieran permisos ante la autoridad marítima, como es el caso de faenas de ranchos de combustible, entre otros, la Solicitud aprobada o resolución, deberá ser enviada al terminal y mantenerse disponible en terreno, en caso de revisión.

Para casos de Rancho de Combustible y lubricantes, se deberá contar con la hoja de seguridad del producto y con elementos para cercar radio de trabajo; letreros "NO FUMAR" y "FAENA DE COMBUSTIBLE", Extintores de incendio y Elementos para la contención de derrames. El no contar con alguna de esta documentación o implementos, dará a lugar para suspender la faena.

Para casos de rancho de provisiones o similares, Se deberá mantener el inventario de los productos a entregar. El vehículo y sus provisiones deberán ser verificados por personal de seguridad al momento del ingreso al Terminal.

REALIZACIÓN DE FAENAS

Todo el personal que realice faenas debe utilizar en todo momento sus elementos de protección personal.

Se debe dar cumplimiento a las normas de seguridad de las faenas acorde a sus respectivos procedimientos y las que impone el Terminal.

La faena deberá contar con un responsable en terreno para la realización de los trabajos en forma segura y como contacto ante emergencias.

Si realizaran faenas desde el muelle, antes del inicio, se debe delimitar el área de trabajo, con barreras, cono u otro medio, en cantidad suficiente para que el perímetro completo sea identificado.

De ser necesario, se deberán identificar los peligros de la faena con señalización de seguridad, cuando exista alguna faena que así lo requiera (ejemplo: peligro carga de combustible, No Fumar o encender fuego, etc.).

Para realizar trabajos en caliente, se debe contar con los permisos respectivos. Personal debe portar los implementos de seguridad correspondientes y se deberá disponer de equipos de extinción de incendio.

En caso de requerir corriente eléctrica, se deberá informar a personal de ITI para su habilitación.

Las conexiones eléctricas, extensiones y otras deben encontrarse en buen estado. Al momento de conectar a toma de corriente, tarea debe ser realizada por personal capacitado.

TERMINO DE FAENAS

Al término de las faenas, se deberá dejar el área limpia y ordenada, retirando cualquier residuo generado.

No se podrá en ningún caso almacenar carga, equipos u otro, a menos que esto haya sido autorizado por el área respectiva y sea notificado debidamente a las partes interesadas.

Los residuos generados de las operaciones, deben ser dispuestos y eliminados adecuadamente por cada empresa. De ser necesario, deberán solicitar autorización para el ingreso del proveedor a cargo del retiro.

Cualquier generación de residuo generado producto de las actividades, deberá ser tratado debidamente por el responsable del trabajo. En caso de derrames estos deberán ser mitigados realizando a posterior la limpieza del sector contaminado, el cual debe tener el VB de ITI SA.

En caso de generarse incidentes con daño a la instalación, equipos y medio ambiente, ITI SA traspasará los cobros necesarios a la persona responsable, quien se individualiza a continuación, por los perjuicios originados durante las faenas.